

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **269**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

PEP NOTA N° 064/02 Adjuntando decreto provincial 1382/02 que ratifica Convenio 6375 suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación s/Prorroga de Convenio para la atención medico social integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas afiliados al Pro-Fe.

Entró en la Sesión

29/08/2002

Girado a la Comisión
Nº:

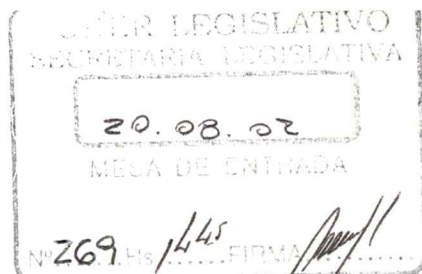
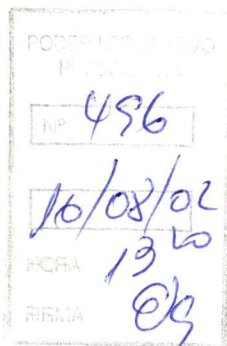
Resolución 123/02

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



NOTA Nº
GOB.

USHUAIA, 14 AGO. 2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1382/2002, por el cual se ratifica en sus dos (02) cláusulas el Convenio de prórroga, registrado bajo el Nº 6375, firmado con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 9 AGO. 2002

VISTO el Expediente N° 5639/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de prórroga de Convenio suscripto con fecha 6 de marzo de 2001, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, suscripto entre Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. María Nelida DOGA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública.

Que el mismo fue celebrado en fecha 7 de junio de 2002 y se encuentra registrado bajo el N° 6375, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

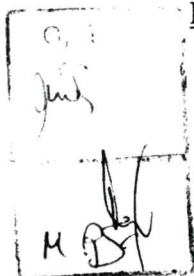
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus dos (02) cláusulas el Convenio de prórroga de Convenio suscripto con fecha 6 de marzo de 2001, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, registrado bajo el N° 6375, celebrado en fecha 7 de junio de 2002, suscripto entre Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. María Nelida DOGA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° Inc. 7) y 135° Inc. 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1382



CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



-468



Ministerio de Desarrollo Social

Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **SECRETARÍA DE LAS CAS** **Jefe Dpto. Despacho Ger** **D.G.D. - S.L.Y.T.** Ministra de Desarrollo Social, Lic. María Nelida Doga, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado El Ministerio, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Salud, Dra. María Rosa Sahad, con domicilio en San Martín N° 450 1° piso, Ciudad Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, en adelante denominada La Provincia, por la otra, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Prolongar por dos (2) meses más a partir del día 1° de marzo de 2002 y





Ministerio de Desarrollo Social

468



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

BUENOS AIRES. 07 JUN. 2002



VISTO el expediente N° 10-00045/01, y la Resolución N° 221 del 24 de abril de 2002, del registro del ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N° 355/02 se sustituyo el art 1 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y 25.333 por lo que el ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE ha sido sustituido por el nuevo MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por los Decretos N° 292/95 y 492/95 se ha dispuesto la transferencia de los beneficiarios Profe, a la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el artículo 20 del Decreto N° 292/95 se faculta a la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL a brindar cobertura médico social de tales beneficiarios, excepte ex-combatientes y pensionados por invalidez, a través de contrataciones con distintos prestadores médicos.

Que la contratación aprobada por la Resolución de Vistos finaliza el día 28 de febrero de 2002.

Que corresponde en consecuencia realizar una prorrogación del contrato de prestación de capita integral por un periodo de dos meses, a partir del día 1° de marzo de 2002, estableciéndose como nuevo vencimiento el día 30 de abril del mismo año.

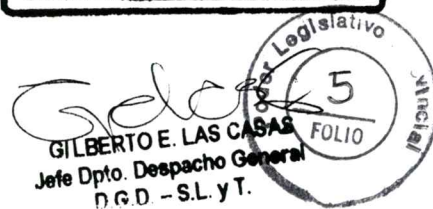
Que en virtud de lo expuesto, corresponde conforme fuera lo decretado, la contratación con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHELQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social



ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para la cobertura médico social integral de la población Profe de dicha provincia que se encuentra a cargo de este MINISTERIO.

Que según memorando de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas la provincia ha cumplido con las previsiones necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio de cobertura médico social a los afiliados a cargo de este MINISTERIO.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido conforme le corresponde.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 292/95 492/95, 367/02 y la Decisión Administrativa N° 215 del 21 de julio de 1999.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dase por aprobada la prorroga del convenio celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por la Sra SECRETARIA DE SALUD, de la citada Provincia, Dra. María Rosa Sahad, que tendrá vigencia a partir del día 1° de marzo de 2002 con vencimiento el día 30 de abril del mismo año, en forma y condiciones en él indicadas

ARTICULO 2°.- Dase por autorizada la contratación con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, para la atención médico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

social de aproximadamente setecientos dieciséis (716.-) afiliados Profe residentes en la provincia, a razón de PESOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 27,30 .-) por cápita, pagaderos por mes vencido dentro de los treinta (30) días de recepción de la factura, según los términos del convenio citado que por la presente se prorroga.

ARTICULO 3 °.- La erogación a cargo de este MINISTERIO, conforme lo estipulado por memorando de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas, con más un incremento estimado del cinco por ciento (5%) en previsión por posibles modificaciones en el padrón de beneficiarios y de la cantidad de pacientes hemodializados, suma que asciende a PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 41.048,28.-) que se imputará con cargo a las partidas presupuestarias específicas del MINISTERIO para el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

468

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 10-00045/2001

Lic. MARIA NELIDA DOGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

AS / 269 / 02

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6375, sobre prórroga de Convenio para la Atención Médico Social Integral de los Beneficiarios de Pensiones no contributivas afiliados al PRO-FE, celebrado el día 07 de junio de 2002 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1382/02.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS / 269 / 02

Handy
198/08/02
A. Sec.